



Asimismo, se informa que el texto íntegro de la notificación, así como toda la documentación del expediente se encuentra en el Servicio Territorial de la Consejería de Salud y Política Social, sito en Ronda del Pilar, 8, 06002 Badajoz, donde podrá dirigirse el interesado para cualquier información que precise.

Mérida, a 29 de enero de 2013. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud. CÉSAR SANTOS HIDALGO.

ANEXO

EXPTE.	INTERESADO	NORMATIVA INFRINGIDA	SANCIÓN
0224/2012	DISTRILUSA ALIM. EXPRESS. LJ2	Reglamento (CE) n.º 852/2004, arts. 5 y apartados 1 y 4a,	750 euros

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 8 de febrero de 2013 sobre notificación de requerimiento de documentación en expedientes relativos a subvención para la contratación indefinida de trabajadores minusválidos. (2013080512)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de control de obligaciones, solicitud de documentación, a los interesados, relativa a los expedientes que se citan en el Anexo, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: Control de obligaciones, solicitud de documentación.

Primero. Mediante Resolución individual de fecha 06/07/2006 se concede a la empresa referenciada una subvención de 4.500,00 €, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 138/2005, de 7 de junio, por el que se establecen las normas de procedimiento para la concesión de ayudas para el fomento del empleo de personas con discapacidad en centros especiales de empleo y empresas ordinarias.

Segundo. De conformidad con el artículo 14 del Decreto 138/2005, de 7 de junio, y en relación con el artículo 37 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, corresponde a la Consejería competente en materia de empleo, llevar a cabo la función de control de las subvenciones concedidas, así como la evaluación y seguimiento del presente programa. Asimismo, se impone a los beneficiarios de las ayudas la obligación de facilitar cuanta información le sea solicitada en relación con las subvenciones concedidas.

En virtud de lo expuesto, se requiere al interesado para que en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la recepción de este escrito, presente Informe de vida laboral del



código de cuenta de cotización en el que esté o haya estado, en su caso, dado de alta el trabajador objeto de subvención, desde el 06/07/2006 hasta el 06/07/2008, al objeto de comprobar su permanencia en la empresa. Este informe se solicitará a la Tesorería General de la Seguridad Social, mediante la presentación ante ese organismo del modelo correspondiente.

Transcurrido el plazo indicado sin que hayan presentado los documentos solicitados, se procederá, en virtud de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 138/2005, de 7 de junio, en relación con el artículo 43.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a iniciar el procedimiento para declarar la pérdida del derecho a la subvención y el reintegro de las cantidades percibidas.

Mérida, a 26 de junio de 2012. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, Gema Buceta Planet”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del Sexpe, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de febrero de 2013. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

A N E X O

Empresa	Expediente	CIF/NIF	Cuantía de la subvención	Vida Laboral
Montanera Esparza y Pérez, SL	CIM-008/2006	B06400592	4.500,00 €	06/07/2006 hasta 06/07/2008
Velex Automoción, SL	CIM-023/2006	B06260335	4.500,00 €	06/07/2006 hasta 06/07/2008
Tyreclass, SL	CIM-034/2006	B06463715	4.500,00 €	06/07/2006 hasta 06/07/2008

• • •

ANUNCIO de 8 de febrero de 2013 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de reintegro en el expediente n.º CIM-074/05, relativo a subvención para la contratación indefinida de trabajadores minusválidos. (2013080513)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de incoación de procedimiento de devolución de subvención al interesado, “Ibelice María Hernández Benet”, relativa al expediente CIM-074/05, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: Incoación de procedimiento de devolución de subvención.

En el ámbito de las actuaciones de control realizadas por el órgano gestor, se detectan incidencias en el cumplimiento de la obligación de mantenimiento del puesto de trabajo duran-